



**AVISO NÚM. 2020-160
(28 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de mayo de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00241-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 031 del 12 de mayo de 2020 expedido por la alcaldía de Nunchía mediante el cual: i) acoger el Decreto No. 636 del 6 de mayo de 2020; ii) Ordenar el aislamiento preventivo y obligatorio desde las cero horas del 11 de mayo de 2020 hasta las cero horas del 25 de mayo de 2020; iii) Establece garantías para la medida de aislamiento y permite el derecho de circulación de personas excepcionalmente; iv) promover las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa o similares; v) garantizar el servicio público de transporte necesario para la prevención, mitigación y atención de la emergencia sanitaria; vi) La salida para eventos necesarios será de una persona por vivienda; vii) Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos; viii) establecer pico y cedula para la realización de actividades personales; ix) Los establecimientos que atiendan público, deben cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas; x) establece horarios y condiciones para la salida de menores de edad; xi) establecer un puesto de mando unificado para control y desinfección vehicular y peatonal; xii) registro obligatorio de personas que provengan de otras ciudades; xiii) la comunidad y autoridades deben garantizar el ejercicio del personal medico.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00241-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general